Ordinario

En la Ih.N. y Ih.L. Ciudad de Cartago y Sala de Ayuntamiento de Ella en Veinte y Nueve de Abril de Mil Setecientos Setenta y Uno se Juntaron a Cavildo ordinario los Señores D.n Juan Lauor y de Fuma regidor Decano y theniente de Corregidor de esta Ciudad que preside de Justicia por ocupacion del Amo Señor Corregidor y del Señor Alcalde Maior D.n Fines Mesia D.n Martin de Escaño D.n Jph.l Campero D.n Agustin Campero D.n Pedro de Abarca D.n Juan Vallejo, y D.n Jph.l Garcia regidores D.n Andres Peraro y D.n Juan Jph.l Carvajal Diputados del Comun y acordaron lo siguiente

Catastro.

El Señor D.n Juan Garcia Campero Comisario de Semana en la Operacion de Unica Contribucion dio Cuenta a esta Ciudad que p.a su Seguimiento falta papel segun se le ha participado por D.n Manuel de Sanco Contador desta Ciudad; Entendida Acuerda quede en su Inteligencia para tomar asu tiempo la Correspondiente providencia

Papel

Dio en este Ayuntamiento un papel el Comun a esta Ciudad por el Amo Señor Corregidor de fha de Veinte y Ocho del Corriente con el que dixo el papel y representacion original que le ha parado el Comisario de Guerra de esta Plaza en que solicita el factor de la Reunion del Peruio el Correspondiente pertrecho para Reforzar en los Parages deste Campo el que hallandose con Armas de fuego inutilizadas de Ruina resultan del Cruel asalto que hizo por la noche que se fue la Division al Pardo a su Matador vaso las circunstancias que en dicha; a fin de que este Cavildo esta Ciudad de aquanto Comprende su Instancia sele diga a prevenir lo perjudicial que resulta, pueda esta Ciudad. Como le esta Cometido el Crecimiento del Abasto y Subsistencia del Pueblo, tratar y resolver sobre este punto lo que en Vista mas Conduzente para atender a Ambos fines, avisando a su Exa. de la brevedad posible lo que determinare, devolviendole los Citados papeles Entendido por esta Ciudad, y visto al mismo tiempo el Estado del Pueblo de la Semana que espiro en dho dia Veinte y Ocho por el que resulta hauerse Comunido en dha Semana trescientas Cinquenta y Nueve Arrobas de Carne y que hay Existencia en los Molinos y Pueblo de Siete mil docientas y treinta; Acuerda que atento el Corto numero de Caballeros Capitulares que se hallan en este Ayuntamiento se Cite generalmente a todos la Casa Llana y reg.r Diputados del Comun y Cindico Procurador con Comision del Efecto y que les parara el que no asistiesen en la resolucion que se tomare el mismo perjuicio que si fuesen presentes para el haver de Arrojo Inmed.to

Cita